MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 3472.

CHIGUAYANTE 11 AGO 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Los Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2722** de fecha 16 de junio de 2017; El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jomada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. Que la Municipalidad de Chiguayante con el objeto de proceder al reintegro de licencias médicas apeladas y acogidas dictó el decreto Alcaldicio DAEM N° 2722 de fecha 16 de junio de 2017, que dispone el reintegro de $419.380.- pesos a favor de Marta Paredes Martínez.
3. Que lo que corresponde reintegrar por licencia médica es la cantidad de $419.830.- pesos.
4. Que en presencia de un errores en la redacción del decreto, de los actos que le sirven de fundamento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos procede rectificar el Número 1 del Decreto DAEM N° 2722 de fecha 16 de junio de 2017, y reemplazándose en su totalidad por lo siguiente: "1. Reintégrese en el proceso de contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Marta paredes Martínez, RUT 9.443.765-2, por el monto de $419.830.- pesos."

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Número 1 del Decreto DAEM N° 2722 de fecha 16 de junio de 2017, y reemplazándose en su totalidad por lo siguiente: "1. **REINTÉGRESE** en el proceso de contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Marta paredes Martínez, RUT 9.443.765-2, por el monto de $419.830.- pesos."
2. En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución
- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Remuneraciones
- Depto. Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/vbo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

Dirección de Administración
de Educación Municipal
CHIGUAYANTE
SIAPER

DECRETO DAEM N° 2722

CHIGUAYANTE 16 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1889 de fecha 02 de mayo de 2016; Decreto DAEM N° 4628 de fecha 24 de noviembre 2016; Decreto DAEM N° 5498 de fecha 30 de diciembre de 2016 ; Decreto DAEM N° 127 de fecha 20 de enero de 2017 ; El Estado de Licencia Médica N° 49558100** El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los **DECRETOS DAEM** señalados en los Vistos, se dispuso la retención de dineros, de doña Marta Paredes Martínez, por concepto de licencia médica N° **49558100**, Rechazada por 20 días, Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.
   1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *"Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

      Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica."

2. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por Isapre Consalud mediante Resolución médica folio 2015397021 referente al estado de licencia médica N° 49558100, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.

3. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Marta Paredes Martínez ,RUT 9.443.765-2, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Direccion de Administración
de Educación Municipal
CHIGUAYANTE
SIAPER

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
MARTA PAREDES AMRTINEZ	9.443.765-2	$ 419.380	Liquidación de Subsidios por Reembolso

DECRETO:

1. **REINTEGRESE,** en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Marta Paredes Martínez, RUT 9.443.765-2 , por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
MARTA PAREDES AMRTINEZ	9.443.765-2	$ 419.380 ✓ 419.830	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los Decretos N° 1889 de fecha 02 de mayo de 2016, Decreto N° 4628 de fecha 24 de noviembre de 2016, Decreto N° 5498 de fecha 30 de diciembre de 2016, Decreto N° 127 de fecha 20 de enero de 2017 ,

3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ALEJANDRO LAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/JOV/vbo

JURIDICO DAEM

RESOLUCIÓN MÉDICA

30 de mayo de 2017

CARTA CRE 4 480238 231838

I. MUN DE CHIGUAYANTE
MANUEL RODRIGUEZ N° 222
CHIGUAYANTE
CONCEPCION

NOMBRE : MARTA DEL CARMEN PAREDES MARTÍNEZ **RUT** : 9.443.765-2
FOLIO : 2015397021 **N° LICENCIA** : 2-49558100 **DÍAS SOLICITADOS** : 20

Por la presente comunicación nos permitimos informar a Usted que, habiendo revisado la Licencia Médica, nuestra Contraloría ha determinado:

SECCION B: (USO EXCLUSIVO SERVICIO DE SALUD O ISAPRE)

SERVICIO DE SALUD O ISAPRE: I S A P R E C O N S A L U D — RESOLUCIÓN N°: 2015397021-8

ESTABLECIMIENTO: — CÓDIGO ESTABLECIMIENTO:

TIPO DE LICENCIA	DESDE (DÍA MES AÑO)	HASTA (DÍA MES AÑO)	AUTORIZADO POR (DÍAS)	DIAGNÓSTICO		N° DÍAS PREVIOS
1	27/12/2015	15/01/2016	20	F43.2	2 (1=PRIMERA, 2=CONTINUACIÓN)	30

1 1 = AUTORIZASE 2 = RECHAZASE 3 = AMPLIASE 4 = REDUCESE 5 = PENDIENTE DE RESOLUCIÓN X = REDICTAMEN	CAUSA DE RECHAZO 1 = REPOSO INJUSTIFICADO 2 = DIAGNÓSTICO IRRECUPERABLE 3 = FUERA DE PLAZO 4 = INCUMPLIMIENTO REPOSO 5 = OTRO (ESPECIFICAR)	1 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE	A A = Con derecho a subsidio una vez verificados los requisitos dispuestos en el D.F.L. N° 44/78, Ley 18.469 y Ley 16.744. B = Con derecho a subsidio de cargo del empleador o entidad responsable art. 56. C = Sin derecho a subsidio.

RESOLUCIÓN
COMPIN ACOGE RECLAMO DE AFILIADO, INDICA AUTORIZAR LICENCIA

PENDIENTE POR

FECHA DE RECEPCIÓN EN SERVICIO DE SALUD O ISAPRE	FECHA EMISIÓN RESOLUCIÓN SERVICIO DE SALUD O ISAPRE	REDICTAMEN
29/12/2015 (DÍA MES AÑO)	30/12/2015 (DÍA MES AÑO)	30/05/2017 (DÍA MES AÑO)

Contraloría Médica S.I.L.
Isapre Consalud S.A.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA MÉDICO AUTORIZADO POR SERVICIO DE SALUD O ISAPRE
Reg. Colegio Médico

Fecha Emisión Carta: 30/05/2017

01 JUN 2017
OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

823183

Contact Center / Urgencias 24Hrs. 6005009000, 225629600, 225629601

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ORD. : N° **51/2016.**
ANT. : No Hay.
MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.
CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.

DE: **HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.**
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.

A: **DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respectos de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.

2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.

3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

   La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto paras las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.

5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la Repbúlica.

6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

   Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

   La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.

7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.

8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

   La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

   - Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
   - Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
   - Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
   - Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

HUGO OLVE PARRA

DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Establecimientos Educacionales (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 1859

CHIGUAYANTE 02 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 257/2016 de fecha 19 de abril del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jomada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE,** el 20% del saldo de licencia médica N° 49558100 a contar del 27-12-2015 al 15-01-2016 por 20 días la que se encuentra rechazada. Cuyo monto se limita a $ 127.317 (ciento veintisiete mil trescientos diecisiete pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Doña Marta Paredes Martínez, Docente del Establecimiento Educacional, Escuela José Hipólito Salas D-557, según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO ABRIL
49558100	27-12-2015	15-01-2016	20	Rechazada	20	$ 927.926	$ 127.317

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA, o Isapre ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución
- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/vbo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 4628

CHIGUAYANTE 24 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE,** el 20% del saldo de la remuneración del mes de noviembre de 2016 , siendo éste abonado a licencia médica N° 49558100 a contar del 27-12-2015 al 15-01-2016 por 20 días la que se encuentra rechazada. Cuyo monto asciende a $ 123.145 (ciento veintitrés mil ciento cuarenta y cinco pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Doña Marta Paredes Martínez , Rut 9.443.765-2, Docente del Establecimiento Educacional

Escuela D-557 , según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO NOVIEMBRE
49558100	27-12-2015	15-01-2016	20	Rechazada	20	$ 927.926	$ 123.145

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución
- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

RSN/GDR/HOP/JOV/vbo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 5498.

CHIGUAYANTE 30 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE,** el 20% del saldo de la remuneración del mes de diciembre de 2016 , siendo éste abonado a licencia médica N° 49558100 a contar del 27-12-2015 al 15-01-2016 por 20 días la que se encuentra rechazada. Cuyo monto asciende a $ 83.873 (ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Doña Marta Paredes Martínez , Rut 9.443.765-2, Docente del Establecimiento Educacional

Escuela D-557 , según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO DICIEMBRE
49558100	27-12-2015	15-01-2016	20	Rechazada	20	$ 667.464	$ 83.873

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución
- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

JARV/LTS/HOP/JOV/vbo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 127

CHIGUAYANTE

20 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Los Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Ord. 713/2016 de fecha 27 de octubre del año 2016**, dirigido por el Director DAEM a don José Antonio Rivas Villalobos; El visto bueno del Sr. Alcalde rubricado en el Ord. 713/2016 individualizado precedentemente; El Artículo 69 de la ley N° 19.883, sobre Estatuto Administrativo; La Carta de compromiso firmada por doña Marta del Carmen Paredes Martínez , recepcionada con fecha 16 de diciembre de 2016; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios.
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.
4. Que doña Marta del Carmen Paredes Martínez, RUT 9.443.765-2 Docente Ed. Media del Colegio Hipólito Salas y Toro D-557, se encuentra con licencias Rechazadas según se le informó por Ord. 713/2016, de fecha 27 de octubre de 2016.
5. Que en carta de compromiso firmada por doña, Marta del Carmen Paredes Martínez se autoriza descuento por la suma de $ 28.228.- en la remuneración del mes de enero de 2017, por concepto de licencia médica N° 49558100
6. Que en virtud de lo expuesto doña Marta del Carmen Paredes Martínez , RUT 9.443.765-2 acuerda reintegrar la suma de $ 338.736 (trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos), en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, desde el mes de enero de 2017 hasta cumplir con la totalidad de las licencias rechazadas.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE** 24 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, la suma de $ 28.228 (veintiocho mil doscientos veintiocho pesos), a doña Marta del Carmen Paredes Martínez, RUT 9.443.765-2 en el proceso remuneracional de enero de 2017 y hasta cumplir con la totalidad de licencias rechazadas, por concepto de licencia médica N° 49558100.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s):

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	MONTO acordado a descontar (24 cuotas)	Monto total
49558100	27-12-2015	15-01-2016	20	RECHAZADA	$ 28.228	$ 338.736

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución
- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Remuneraciones
- Depto. Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

JARV/LTS/HQP/JOV/vbo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE
JURIDICO DAEM

Yo, Marta del Carmen Paredes Martínez, RUT. 9.443.765-2, solicit se me descuente por concepto de Licencia Médica en proceso de apelación Nº: 49558100 a contar del 27 de diciembre del 2015 por 20 días en 24 cuotas, de $ 28.228 a contar del mes de diciembre del 2016.

Marta Paredes M.
9.443.765-2

Chigle., 16 de diciembre 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS
PAREDES
MARTÍNEZ
NOMBRES
MARTA DEL CARMEN
SEXO
F
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
02 JUN 1962
FECHA DE EMISIÓN
11 JUL 2012
FECHA DE VENCIMIENTO
02 JUN 2022
FIRMA DEL TITULAR
RUN 9.443.765-2

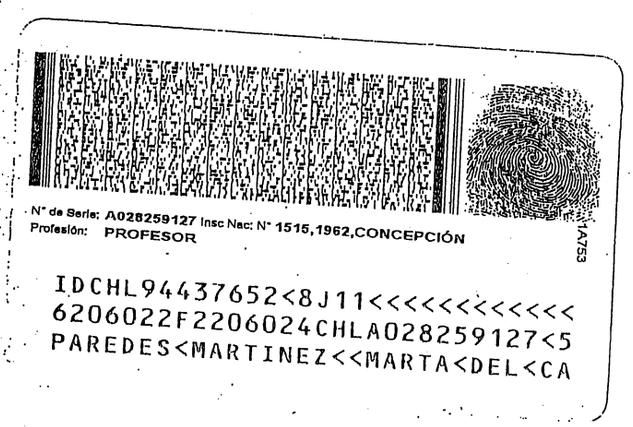
N° de Serie: A028259127 Insc Nac: N° 1515,1962,CONCEPCIÓN
Profesión: PROFESOR
IA753
IDCHL94437652<8J11<<<<<<<<<<<<
6206022F2206024CHLA028259127<5
PAREDES<MARTINEZ<<MARTA<DEL<CA

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: ABRIL 2016

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE						CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN						88344
CAJA PREVISION	R.U.T.	GRADO	BIENIOS	JORN.	C. FAM..	TITULO	CAT	INST. SALUD
PLANVITAL	9.443.765-2	0	43	43	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		115.799	001	IMPUESTO UNICO LIQU		24.119
011	BONIF.PROPORCIONAL		54.610	002	FONDO DE PENSION an	10.47	154.107
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	501.873	003	FONDO SALUD	UF 3.545	103.032
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	135.195	018	REINTEGRO LICENCIA		127.317
108	R.B.M.N.		578.995	031	PRESTAMO COOPEUCH		314.911
126	ASIG. COMPENSATORIA		3.951	055	CAJA LOS HEROES		209.221
183	BRP		85.417	060	COLEGIO PROFES.C.SO		14.719
				137	ACCIONES COOPEUCH		246
				139	U.R.M.		18.825
TOTAL HABERES			1.475.840	TOTAL DESCUENTOS :			966.497

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.471.889	1.471.889	1.471.889	509.343

COMUNICACIONES :

QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:3 h, D-0557 - EXTENSION 170:2 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: NOVIEMBRE 2016

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE	CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN	90841

CAJA PREVISION	R.U.T.	GRADO	BIENIOS	JORN.	C. FAM.	TITULO	CAT	INST. SALUD
PLANVITAL	9.443.765-2	0	43	43	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		115.799	001	IMPUESTO UNICO LIQU		23.736
011	BONIF.PROPORCIONAL		54.610	002	FONDO DE PENSION an	10.41	153.224
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	501.873	003	FONDO SALUD	UF 3.660	103.032
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	135.195	018	REINTEGRO LICENCIA		123.145
108	R.B.M.N.		578.995	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
126	ASIG. COMPENSATORIA		3.951	055	CAJA LOS HEROES		209.221
183	BRP		85.417	060	COLEGIO PROFES.C.SO		14.719
				37	ACCIONES COOPEUCH		5.166
				39	U.R.M.		18.825
	TOTAL HABERES		1.475.840		TOTAL DESCUENTOS :		1.014.529

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.471.889	1.471.889	1.471.889	461.311

COMUNICACIONES :
CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:3 h, D-0557 - EXTENSION 170:2 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: DICIEMBRE 2016

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE	CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN	0

CAJA PREVISION	R.U.T.	GRADO	BIENIOS	JORN.	C. FAM..	TITULO	CAT	INST. SALUD
PLANVITAL	9.443.765-2	0	43	43	0			CONSALUD

	HABERES				DESCUENTOS		
006	ASIG.ZONA		119.506	001	IMPUESTO UNICO LIQU		27.555
011	BONIF.PROPORCIONAL		56.373	002	FONDO DE PENSION an	10.41	165.414
027	AGUINALDO NAVIDAD		28.070	003	FONDO SALUD	UF 3.660	111.230
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	517.937	018	REINTEGRO LICENCIA		28.228
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	139.522	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
108	R.B.M.N.		597.528	055	CAJA LOS HEROES		209.221
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	060	COLEGIO PROFES.C.SO		15.890
152	BONO ESPECIAL		35.000	137	ACCIONES COOPEUCH		2.460
182	AVDI		72.711	139	U.R.M.		18.825
183	BRP		85.417				
	TOTAL HABERES		1.656.141		TOTAL DESCUENTOS :		942.284

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.588.994	1.588.994	1.588.994	713.857

COMUNICACIONES :
SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:3 h, D-0557 - EXTENSION 170:2 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: ENERO 2017

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE						CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN						0
CAJA PREVISION	**R.U.T.**	**GRADO**	**BIENIOS**	**JORN.**	**C. FAM..**	**TITULO**	**CAT**	**INST. SALUD**
PLANVITAL	9.443.765-2	0	43	43	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		119.506	001	IMPUESTO UNICO LIQU		25.219
011	BONIF.PROPORCIONAL		56.373	002	FONDO DE PENSION an	10.41	158.130
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	517.937	003	FONDO SALUD	UF 3.900	106.331
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	139.522	018	REINTEGRO LICENCIA		28.228
108	R.B.M.N.		597.528	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	055	CAJA LOS HEROES		209.221
183	BRP		88.150	060	COLEGIO PROFES.C.SO		15.190
225	BONO VACACIONES 201		75.202	137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
				139	U.R.M.		18.825
	TOTAL HABERES		1.598.295		TOTAL DESCUENTOS :		927.135

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.519.016	1.519.016	1.519.016	671.160

COMUNICACIONES :
SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:3 h, D-0557 - EXTENSION 170:2 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: FEBRERO 2017

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE	CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN	0

CAJA PREVISION	R.U.T.	GRADO	BIENIOS	JORN.	C. FAM.	TITULO	CAT	INST. SALUD
PLANVITAL	9.443.765-2	0	43	43	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		119.506	001	IMPUESTO UNICO LIQU		25.268
011	BONIF.PROPORCIONAL		56.373	002	FONDO DE PENSION an	10.41	158.130
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	517.937	003	FONDO SALUD	UF 3.900	106.331
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	139.522	018	REINTEGRO LICENCIA		28.228
08	R.B.M.N.		597.528	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
26	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	055	CAJA LOS HEROES		209.221
83	BRP		88.150	060	COLEGIO PROFES.C.SO		15.190
				37	ACCIONES COOPEUCH		2.530
				39	U.R.M.		19.575
	TOTAL HABERES		1.523.093		TOTAL DESCUENTOS :		927.934

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.519.016	1.519.016	1.519.016	595.159

COMUNICACIONES :
QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:3 h, D-0557 - EXTENSION 170:2 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: ABRIL 2017

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE	CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN	0

CAJA PREVISION	R.U.T.	GRADO	BIENIOS	JORN.	C. FAM..	TITULO	CAT	INST. SALUD
PLANVITAL	9 443.765-2	0	43	42	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		116.175	001	IMPUESTO UNICO LIQU		26.264
011	BONIF.PROPORCIONAL		55.062	002	FONDO DE PENSION an	10.41	161.817
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	503.503	003	FONDO SALUD	UF 3.900	108.811
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	135.635	018	REINTEGRO LICENCIA		28.228
108	R.B.M.N.		580.876	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	055	CAJA LOS HEROES		209.221
182	AVDI		75.039	060	COLEGIO PROFES.C.SO		15.544
183	BRP		88.150	137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
				139	U.R.M.		20.325
	TOTAL HABERES		1.558.517		TOTAL DESCUENTOS :		936.201

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
1.554.440	1.554.440	1.554.440	622.316

COMUNICACIONES :

SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:1 h, D-0557 - EXTENSION 170:3 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL
RUT.: 69.264.700-9

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

PROCESO : REMUNERACIONES

CORRESPONDIENTE A: MAYO 2017

PROCESO	REPARTICION	NOMBRE							CHEQUE
Docente de	D-0557	PAREDES MARTINEZ MARTA DEL CARMEN							0
CAJA PREVISION		**R.U.T.**	**GRADO**	**BIENIOS**	**JORN.**	**C. FAM.**	**TITULO**	**CAT**	**INST. SALUD**
PLANVITAL		9.443.765-2	0	50	42	0			CONSALUD

HABERES				DESCUENTOS			
006	ASIG.ZONA		116.175	001	IMPUESTO UNICO LIQU		87.322
011	BONIF.PROPORCIONAL		55.062	002	FONDO DE PENSION an	10.41	198.773
030	ASIG.EXPERIENCIA	15	580.876	003	FONDO SALUD	UF 3.900	133.661
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	23.35	135.635	018	REINTEGRO LICENCIA		28.228
105	RETR. ASIG. EXPERIE		881.751	031	PRESTAMO COOPEUCH		363.461
108	R.B.M.N.		580.876	055	CAJA LOS HEROES		224.570
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077	060	COLEGIO PROFES.C.SO		19.094
183	BRP		88.150	37	ACCIONES COOPEUCH		2.530
				39	U.R.M.		20.325
	TOTAL HABERES		2.442.602		**TOTAL DESCUENTOS :**		1.077.964

TOTAL TRIBUTABLE	TOTAL IMP. PREV.	TOT. IMP. SALUD	LIQUIDO A PAGAR
2.438.525	1.909.441	1.909.441	1.364.638

COMUNICACIONES :
UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

Detalle Jornada : D-0557 - DOCENTE TITULAR:38 h, D-0557 - EXTENSION:1 h, D-0557 - EXTENSION 170:3 h

Imp. González, Caupolicán 1058, Fono 2853820, Concepción

FIRMA FUNCIONARIO

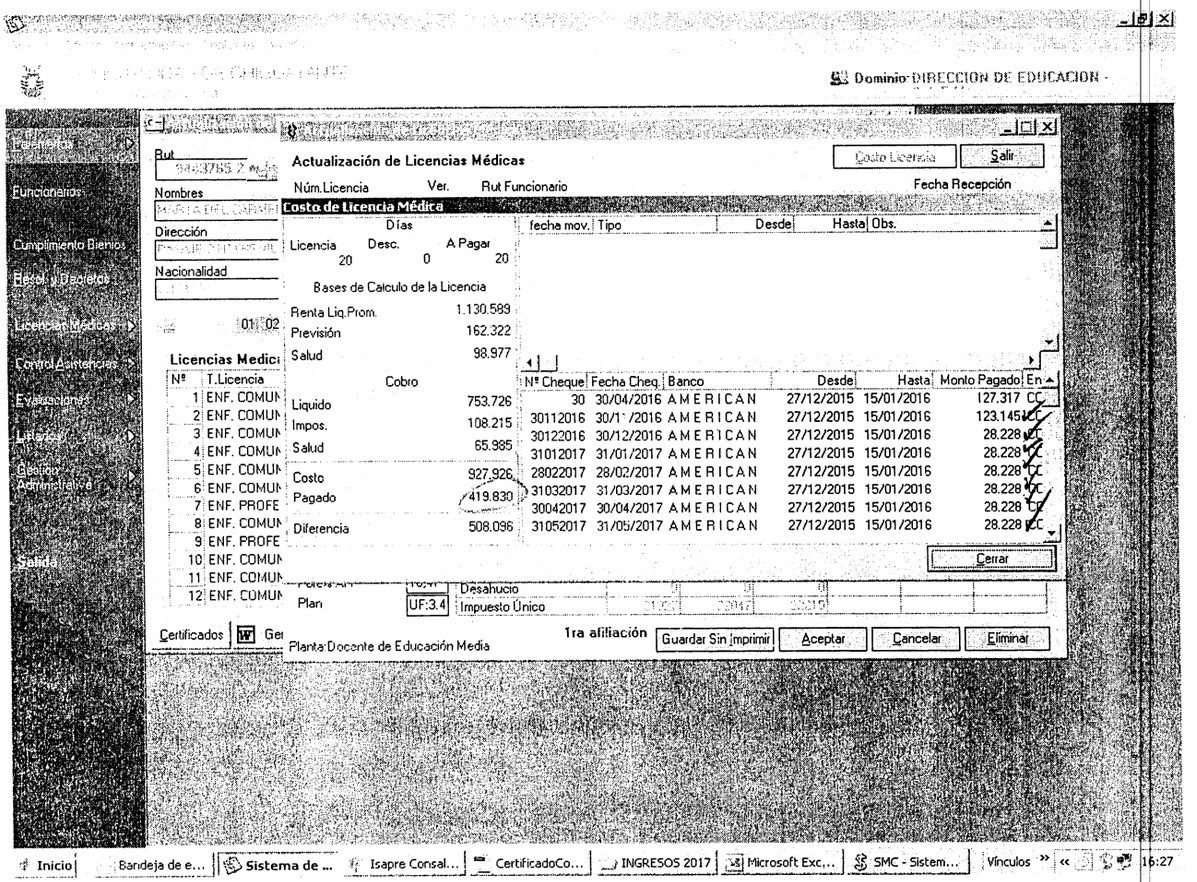
Dominio: DIRECCION DE EDUCACION -
Funcionarios
Cumplimiento Bienios
Licencias Medicas
Control Asistencias
Evaluaciones
Salida
Rut
Nombres
Dirección
Nacionalidad
Actualización de Licencias Médicas
Costo Licencia
Salir
Núm.Licencia
Ver.
Rut Funcionario
Fecha Recepción
Costo de Licencia Médica
Días
Licencia 20
Desc. 0
A Pagar 20
Bases de Calculo de la Licencia
Renta Liq.Prom. 1.130.589
Previsión 162.322
Salud 98.977
Cobro
Liquido 753.726
Impos. 108.215
Salud 65.985
Costo 927.926
Pagado 419.830
Diferencia 508.096
fecha mov. Tipo Desde Hasta Obs.
Nº Cheque Fecha Cheq. Banco Desde Hasta Monto Pagado
30 30/04/2016 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 127.317
30112016 30/1 /2016 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 123.145
30122016 30/12/2016 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
31012017 31/01/2017 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
28022017 28/02/2017 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
31032017 31/03/2017 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
30042017 30/04/2017 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
31052017 31/05/2017 AMERICAN 27/12/2015 15/01/2016 28.228
Cerrar
Licencias Medic
Nº T.Licencia
1 ENF. COMUN
2 ENF. COMUN
3 ENF. COMUN
4 ENF. COMUN
5 ENF. COMUN
6 ENF. COMUN
7 ENF. PROFE
8 ENF. COMUN
9 ENF. PROFE
10 ENF. COMUN
11 ENF. COMUN
12 ENF. COMUN
Desahucio
Plan UF:3.4
Impuesto Único
Certificados
Planta:Docente de Educación Media
1ra afiliación
Guardar Sin Imprimir
Aceptar
Cancelar
Eliminar
Inicio
Bandeja de e...
Sistema de ...
Isapre Consal...
CertificadoCo...
INGRESOS 2017
Microsoft Exc...
SMC - Sistem...
Vínculos
16:27